

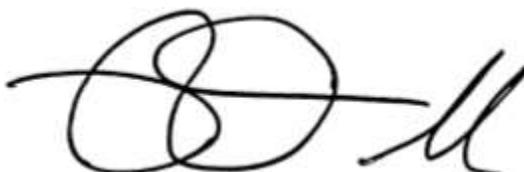
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., junio diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 31 03 043 2021 00014 00

En vista de la petición elevada por el apoderado ejecutante¹, por Secretaría, requiérase a la **AGENCIA LA GRACIA S.A.S.**, con el fin de comunicar a este estrado judicial el trámite dado al oficio No. 115 de enero 22 de 2021, informando si la medida cautelar se encuentra vigente, en caso contrario, deberá acatarse cabalmente so pena de la sanción contemplada en el numeral 9 del artículo 593 del Código General del Proceso, en el entendido que en caso de no dar cumplimiento responderá por dichos valores.

Notifíquese (2),



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

CJA

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <u>11 de junio de 2021</u></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <u>034</u> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> BIBIANA ROJAS CACERES</p>

2

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f33aa8c774de3b7e9ccc0f1c8c30ebd3223b5811e600f09eeebb29535e74131**

Documento generado en 10/06/2021 05:00:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo digital "22SolicitudRequerirPagador".

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.